FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN N°0075-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2022
05 de julio de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA PERSONAL PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA **CONTRATO DE OBRA "SEGUNDA FASE", REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS SALAS DE CIRUGÍA Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS UBICADAS EN EL DMBAQ, CON EL FIN DE QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y MARCO NORMATIVO. Y ASÍ MISMOS GARANTIZAR LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.**

EL JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA

Debidamente nombrado acuerdo obra en la orden administrativa No. 1728 de 18 noviembre de 2021 y en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, lo dispuesto en la Resolución No. 6302 del 31 de julio 2014 del Ministerio de Defensa Nacional, "por medio de la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras", lo dispuesto en la directiva permanente No.12 del 21 de septiembre 2020 y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el de Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Sanidad Naval en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; 12 de la ley 80 de 1993; modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 9,10 y 12 de la ley 489 de 1998; 37 del Decreto 2150 de 1995; 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 4890 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario; y como quiera que a través de la Resolución No.4519 del 27/05/16, en su artículo 9. Establece quienes son delegatarios en la Dirección General de Sanidad Militar y en la Dirección de Sanidad de las Diferentes fuerzas.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, en su Capítulo **III**, numerales **3.2.** "**COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES" 3.4.1.** "**GERENTES DEL PROYECTO DE ÁREA FUNCIONAL"** y Capitulo **V** numerales 5.3.1.7 "**DE LA SUPERVISIÓN"**, en concordancia con la de la Resolución No. 4519 del 27-mayo-2016 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación…*" modificada parcialmente por la Resolución número 1417 de 2018, para el proceso de contratación que se gestiona para la ***prestación de servicios médicos para la atención integral domiciliaria o intramural, a todo costo, a los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las FF.MM. en Barranquilla,*** en el orden de garantizar el cumplimiento del **principio de transparencia**, **con plena autonomía respecto del competente contractual**.

Que conforme a lo previsto en la Resolución No.6302 del 31-julio-2014 en su capítulo III, numerales 3.2.2. **FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR**, 3.2.2.2. **FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR**

3.4.1.2. **FUNCIONES DE LOS GERENTES DE PROYECTO** y 5.1.7.2. **DEL PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR LITERAL E**, en concordancia con el **LITERAL I.**, en reciprocidad con el numeral 2.3., de la Directiva Permanente No. 15 del 10-marzo-2015 del MDN, **se describen las funciones** de los Comités Estructurador, Asesor, Gerente de Proyecto, Evaluador y de Supervisión.

Que conforme a las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 artículos 8,9 y 10, ley 1150 de 2007 artículo 18, ley 734 de 2002 artículo 35, ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicaran a los servidores públicos y asesores externos que se designes en el presente acto Administrativo.

Que de conformidad con los artículos 50, 51, 52 y 55 del punto **V** "**DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL**" de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 82 de la ley 1474 de 2011 y la ley 871 de 2001, los servidores públicos y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus omisiones y/o extralimitaciones conforme a lo estipulado en sus contratos o funciones que les fuere imputable y que causen daño o perjuicio a la Dirección de Sanidad Naval, en materia contractual.
En virtud de lo anteriormente expuesto, el JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Nombrar como** Gerente de Proyecto **para el proceso de contratación mediante la modalidad de** selección abreviada de menor cuantía **para CONTRATO DE OBRA "SEGUNDA FASE", REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS SALAS DE CIRUGÍA Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS UBICADAS EN EL DMBAQ, CON EL FIN DE QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y MARCO NORMATIVO. Y ASÍ MISMOS GARANTIZAR LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.**
:

Nombre y apellidos	No. de Cédula	Cargo
CF VERONICA SOFIA ROMERO ALVAREZ	22.468.653	Jefe DMBAQ

ARTÍCULO SEGUNDO: **Nombrar como integrantes de los** Comités Estructuradores y Evaluadores **para el proceso de contratación mediante la modalidad de** selección abreviada de menor cuantía **para CONTRATO DE OBRA "SEGUNDA FASE", REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS SALAS DE CIRUGÍA Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS UBICADAS EN EL DMBAQ, CON EL FIN DE QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y MARCO NORMATIVO. Y ASÍ MISMOS GARANTIZAR LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES**, **a los señores:**

COMITÉS ESTRUCTURADORES:

	Nombre y apellidos	C.C.	Cargo
Técnico	SJ JOSE MONTERO ARDILA	91.475.434	Estructurador de Proyectos OPLAN ENSB
Técnico	CF CARLOS ENRRIQUE ROJAS MORALES	**73.570.481**	Jefe Oplansa DMBAQ
Jurídico	CPS ZAIRA BARRERO PINZON	1.110.493.078	Asesora Jurídica DMBAQ
Económico	S3 ELVIS CHARRASQUIEL ESCOBAR	1.143.369.605	Jefe de Presupuesto
Financiero	TF URIEL AUGUSTO HERNANDEZ SOLER	1.047.480.616	Jefe división logística.

COMITÉS EVALUADORES:

	Nombre y apellidos	C.C.	Cargo
Jurídico	CPS ZAIRA BARRERO PINZON	1.110.493.078	Asesora Jurídica DMBAQ
Técnico	TS18 JOSE GUTIERREZ SALAZAR	72.164.950	Estructurador de proyectos OPLAN-
Económico	S1 JUAN GABRIEL FERNANDEZ MIRANDA	72.341.276	Jefe de presupuesto
Financiero	AASD ALEXANDRA GONZALEZ MARIN	1.042.437.183	Auxiliar contabilidad

ARTÍCULO TERCERO: **Nombrar como** Supervisor **del Contrato que se celebre como resultado del proceso de contratación mediante la modalidad de** selección abreviada de menor cuantía **para CONTRATO DE OBRA "SEGUNDA FASE", REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS SALAS DE CIRUGÍA Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS UBICADAS EN EL DMBAQ, CON EL FIN DE QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y MARCO NORMATIVO. Y ASÍ MISMOS GARANTIZAR LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES**, **a:**

Nombre y apellidos	C,C,	Cargo
SJ JOSE MONTERO ARDILA	91.475.434	Estructurador de Proyectos OPLAN ENSB

ARTÍCULO CUARTO: De presentarse algún cambio de algún nombramiento por necesidades del servicio, debidamente justificados, se realizarán las modificaciones correspondientes a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión, no proceden los recursos de la vía Gubernativa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

Original firmado
Teniente de Fragata **DIEGO ALEXANDER NAVARRO RODRIGUEZ**
Jefe División Administrativa y Financiera DMBAQ
Ordenador del Gasto

Revisó: CPS Zaira Barrero Pinzón_____
Asesora Jurídica DMBAQ

Elaboró: JT Jorge Iván Gómez Gallego _____
Jefe de Contratos DMBAQ